



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la **Lic. Judith GARRIDO**, según Nota entrada a FCN N° 4287/19, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

Que la **Lic. Judith GARRIDO** se desempeña en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en los cargos de Profesora Adjunta interino dedicación Simple en Psicología; Profesora Adjunta interino dedicación Semi-exclusiva en Investigación en Enfermería I y JTP interino, dedicación Simple en Práctica Integrada II, por lo que a tal efecto, se le puede otorgar lo solicitado.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1°) Designar interinamente a la **Lic. Judith GARRIDO** (CUIL N° 27-18787598-1) como Profesora Adjunta con **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2°) Establecer que la docente se desempeñará en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en Psicología, Profesora Adjunta en Investigación en Enfermería I y JTP en Práctica Integrada II.

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

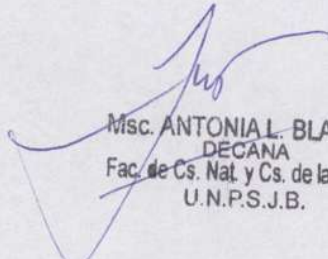
Art.4°) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art.5°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 941/19


Dra. Barbara Rojas Trevillan
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.